

La siniestralidad laboral

A pesar de la intensa labor normativa que, en el ejercicio de sus competencias exclusivas en estas materias, se ha llevado a cabo por el Gobierno durante los últimos años, para desarrollar la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (quince Reales Decretos y tres órdenes Ministeriales) tal esfuerzo no está ofreciendo los frutos que en un principio cabría suponer, dado que persiste una alta siniestralidad. Todo ello trasladado a la Comunidad Autónoma Canaria se traduce en la realidad a datos tan preocupantes como los 25.630 partes de accidentes en la provincia de Las Palmas y los 19.802 de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, es decir, un total de 45.432 partes de accidentes, registrados en el año 2.000.

1.1 La evaluación de la siniestralidad

La situación que se muestra en la introducción no la puede permitir una sociedad como la nuestra que se mueve en el contexto de liderazgo económico y social que supone la pertenencia al núcleo de la Unión Económica y Monetaria, la zona del Euro, en la Unión Europea, ni la podemos permitir con aquéllos que constituyen el soporte de nuestro bienestar: los/as trabajadores/as.

Esta preocupación es compartida por todos los sectores de la sociedad, lo que se ha hecho patente, a nivel de Estado por medio de la reacción del Congreso de los Diputados en una moción acordada por todos los Grupos representados en la Cámara, en la que se demandan acciones que refuercen y amplíen, de la manera más eficiente posible, las hasta ahora mantenidas, con el fin de atajar esta negativa evolución de unos altos índices en los análisis de la siniestralidad laboral.

Preocupación reflejada por la Comu-

nidad Autónoma Canaria con la creación del **Instituto Canario de Seguridad Laboral**, órgano técnico en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en el acuerdo alcanzado por unanimidad de todos los grupos parlamentarios respecto a destinar los ingresos provenientes de sanciones por incumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a acciones preventivas. Por una parte con el acuerdo alcanzado en la concertación social canaria con los agentes económicos y sociales para desarrollar un plan de reducción de la siniestralidad laboral en Canarias y por otra, en acuerdos con el Ministerio de Trabajo respecto a la acción en Canarias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Y también la preocupación reflejada por las Organizaciones Empresariales y Sindicales, manifestadas en el seno del Pleno del Consejo Rector del **Instituto Canario de Seguridad Laboral**, órgano tripartito en el que están representadas las Organizaciones Sindicales, Organizaciones Empresariales y la Administración. De igual for-

ma es preocupación manifiesta la que muestra la Comisión Nacional **de Seguridad y Salud en el Trabajo**, tras la continuada obstinación de unos altos índices en los análisis de la siniestralidad que se vienen sucediendo, en su periódica presentación a los organismos anteriormente citados.

Ante esta situación el Gobierno de Canarias, junto a las Organizaciones Sindicales : CC. OO. (Comisiones Obreras) y U.G.T. (Unión General de Trabajadores); las Organizaciones Empresariales: Confederación de Empresarios de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, han desarrollado un Plan de Acción diseñado, tanto desde la Mesa de Prevención de Riesgos Laborales de la IV Concertación Social Canaria, como desde el Pleno del Instituto Canario de Seguridad Laboral, cuyos objetivos son los siguientes:

- Reducir la siniestralidad de forma significativa, con especial incidencia en la mortal y la grave, situando a Canarias dentro del grupo de Comunidades Autónomas por debajo de la media nacional.
- Reforzar las medidas de Seguridad Laboral por sectores.
- Crear Infraestructura Preventiva de carácter permanente o con vocación de permanencia.
- Seguimiento y control de la actuación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (cuando actúan como Servicios de Prevención) y Servicios de Prevención Ajenos.
- Difundir la cultura de prevención entre los/as trabajadores/as, los/as empresarios/as y administraciones públicas.

Por otra parte, los primeros análisis efectuados sobre esta siniestralidad que se padece en los diversos sectores señalan que ésta no obedece sólo a un mayor nivel de ocupación, sino que, entre otras causas, obedece a la falta de una verdadera **cultura de la prevención**, generalizada en todos los ámbitos de la sociedad.

Por lo tanto es necesario aunar los esfuerzos de todas las partes implicadas, Administraciones Públicas, organizaciones empresariales, organizaciones sindicales y las diversas entidades y asociaciones, con el fin de extender a todo el mundo del trabajo, la **cultura de la prevención**, facilitando los medios y recursos necesarios para mejorar las condiciones de trabajo, especialmente en el ámbito de la pequeña empresa y concentrando los esfuerzos en aquéllas que ofrezcan los mayores índices de siniestralidad.

Para ello, se conviene en desarrollar el presente Plan de Acción sobre la Siniestralidad Laboral de manera coordinada y cooperativa, mediante ocho grandes grupos o áreas de actuación.

1.2 Áreas de actuación

1. Actuaciones de sensibilización para una **cultura de la prevención**.
2. Actuaciones de promoción y apoyo de la actividad preventiva en el trabajo.
3. Programas de formación para la prevención.
4. Acciones de fomento e incentivación de la actuación preventiva.
5. Reforzamiento de las actividades de investigación, análisis y estudio.
6. Acciones legislativas y acciones com-

plementarias para la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales.

7. Reforzamiento de la eficacia de las actuaciones en materia de vigilancia, de control y sancionadora
8. Coordinación y Cooperación inter institucional y entre las Administraciones Públicas, General del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Estas actuaciones corresponden en primer lugar a las Administraciones Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas, en estrecha coordinación y mutua colaboración y cooperación, con la participación y colaboración de las Organizaciones Empresariales y Sindicales, sin perjuicio de la participación asimismo de las entidades, organismos, asociaciones y cualquier otro grupo de interés que en cada actuación concreta puedan intervenir.

En lo que respecta a la concertación social y programas de actuación del **Instituto Canario de Seguridad Laboral**, las actuaciones previstas son:

- a) Incentivos a la prevención de Riesgos Laborales.
- b) Creación de Aulas Permanentes por sectores.
- c) Equipamiento para la Formación Preventiva.
- d) Formación y Planes de actuación con la participación del **Instituto Canario de Seguridad Laboral**.

1.3 Actuaciones de sensibilización para una cultura de la prevención

1. Promover y realizar campañas de sensibilización sobre la gravedad y extensión de la siniestralidad laboral actual y la necesidad de aunar esfuerzos para disminuirla a través de la prevención de riesgos laborales.
2. Promover la difusión de la entidad de estos problemas y de una **cultura de la prevención** en los medios de Comunicación a través de intervenciones y espacios específicos y afines.
3. Establecer Convenios Marcos de Colaboración entre las Administraciones laborales y los medios de comunicación de radio y televisión, para el desarrollo y difusión de programas que promuevan la prevención de los riesgos laborales.
4. Realizar, impulsar, participar y colaborar en jornadas, simposios y congresos, y otras iniciativas de esta índole (manifestaciones de tipo comercial, ferias, exposiciones, convenciones, etc.), cuyos objetivos estén relacionados o puedan influir en la seguridad y salud en el trabajo, con el fin de erradicar consideraciones erróneas sobre las causas de los accidentes, dar a conocer los altos costes humanos, sociales y económicos de la siniestralidad y la contribución que supone la actuación preventiva en el proyecto, diseño y proceso productivo para una mejora de la gestión y de la competitividad.
5. Declarar el día 28 de abril como Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Dotar de un mayor impulso y extender la participación y actividades de celebración de la Semana Europea de la

Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. Crear e impulsar premios a la mejor actuación preventiva, a soluciones e innovaciones más eficientes en materia preventiva, a publicaciones de mayor interés y a artículos de especial impacto o relevancia en la introducción y consolidación de una **cultura de la prevención**.

1.4 Actuaciones de promoción y apoyo de la actividad preventiva en el trabajo

1. Participar activamente en la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, prevista en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Participar activamente en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Desarrollar normativas específicas con competencias en Educación, Turismo, Sanidad, etc.
4. Potenciar las actuaciones preventivas de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, en particular mediante la revisión y ampliación del Plan Marco de Prevención de Riesgos Laborales. Se mantendrán las prioridades y especial orientación hacia actividades de mayor siniestralidad y hacia pequeñas y medianas empresas.
5. Impulsar y potenciar, a través de los instrumentos de las Administraciones Públicas, las actuaciones de asesoramiento e información a las empresas, trabajadores y profesionales de la preven-

ción, con el fin de promover una eficaz acción preventiva en el trabajo, prioritariamente en las empresas de mayores índices de siniestralidad, con énfasis especial en las PYMES.

- a) Optimizar los recursos disponibles y promover la mejora de la coordinación y cooperación.
- b) Ampliar y potenciar la **Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo**.
- c) Elaborar y difundir guías para la buena práctica en materia de prevención y cualquier otro tipo de información útil para la implantación y mejora de la prevención de riesgos en los centros de trabajo, en todo tipo de soporte, incluidos los medios electrónicos y de comunicación (Internet). Se dará un mayor énfasis a la destinada a las microempresas, especialmente a través de Guías de Acción preventiva.
- d) Establecer puntos de asesoramiento técnico mediante la creación de servicios telefónicos de acceso gratuito y consulta electrónica, además de la utilización de otras vías como las de la entrevista personal, correo y fax.
- e) Promover acciones de divulgación en los centros de trabajo para una mejor aplicación de los principios de prevención y la mejora de las condiciones de trabajo.
- f) Editar una revista del Instituto Nacional de Higiene en el Trabajo abierta a la colaboración y participación de todos los grupos de interés, donde se reflejen las acciones de todos los grupos de mayor interés para una mejor prevención de

los riesgos laborales.

- g) Desarrollar e impulsar acuerdos en los Colegios y Asociaciones profesionales para que informen y asesoren en materia de prevención de riesgos laborales a sus afiliados.
6. Impulsar, intensificar y mejorar la actuación preventiva en el ámbito de las administraciones públicas, especialmente mediante la creación de servicios de prevención y de Unidades para las auditorías del sistema de prevención, y un Plan de formación específico para directivos y funcionarios.

1.5 Programas de formación para la prevención

1. Establecer un Convenio Marco entre las Administraciones laborales y educativas para el impulso de una cultura preventiva y su integración en los diferentes niveles educativos.
 - Convenio con ICFEM (Instituto Canario para la Formación y Empleo).
 - Convenio con Radio ECCA.
 - Convenio con las dos Universidades Canarias.
 - Convenio con los Colegios Profesionales.
 - Programa de Formación del ICASEL (**Instituto Canario de Seguridad Laboral**).
 - Formación a través de Organizaciones Empresariales y Sindicales.
 - Formación a petición...
2. Implantar un programa de sensibilización, formación y asesoramiento del profesorado, que además contemple la integración con otros ámbitos preventivos

(tráfico, salud pública, medio ambiente, protección civil, etc.). Abarcará la elaboración y difusión de material didáctico y de ayudas pedagógicas.

- Desarrollo de programas de sensibilización en la población escolar a través de videos, juegos, concursos, material didáctico, etc.
- Realización de planes y prácticas de seguridad y de evacuación en centros escolares.

1.6 Acciones de fomento e incentivación de la actuación preventiva

1. Establecer incentivos a las empresas para la Prevención de Riesgos.

Plan de Subvención a las empresas para la Adquisición y/o renovación de equipos y materiales de seguridad; únicamente aquellos que figuren en relación cerrada de sistemas seguros o certificados. La subvención será un porcentaje determinado sobre el importe del valor del equipo o de los intereses de adquisición, y hasta una cantidad máxima de 2 millones por empresa. Con los siguientes criterios y requisitos:

 - Destinadas al sector de las pequeñas y medianas empresas (Pymes)
 - Compromiso de reducción de sus índices de incidencia de accidentes laborales.
 - Elaboración consensuada en mesas de trabajo tripartitas de las órdenes de subvenciones.
 - Plan de Subvención para adquisición de Equipos para evaluación y prevención de riesgos destinados a empresas, organizaciones empresaria-

les y sindicales. Se excluye expresamente a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de este Plan.

2. Estudiar y adoptar medidas para el fomento de las inversiones destinadas a promover la mejora del medio de trabajo y el perfeccionamiento de los niveles de protección, a través de subvenciones y concesión de ayudas para la mejora de las condiciones de trabajo, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
3. Fomentar, con la colaboración de las organizaciones empresariales y sindicales, la Creación y funcionamiento de los servicios de la prevención.
4. Facilitar y agilizar los trámites de acreditación de los servicios de prevención ajenos.
5. Crear servicios de prevención mancomunados en colaboración con las Administraciones Públicas (Ayuntamientos, Cabildos, Gobierno de Canarias, etc.)
6. Impulsar la Creación de servicios de prevención mancomunados en grandes concentraciones empresariales y en ámbitos sectoriales dirigidos a las PYMES a través de la negociación colectiva, así como del resto de lo dispuesto al respecto en el Reglamento de los Servicios de Prevención.
7. Estudiar medidas que fomenten la investigación de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención.